Ejemplar Gratuito | abril 2025 | Núm. 4, Año 4

Prodecon.tigo

DECLARACIÓN ANUAL 2025

Todo lo que necesitas saber

La Declaración Anual 2024, más allá del pago de impuestos

Lo bueno y lo malo del Buzón Tributario

PRODECON México

Prodecon.tigo

DIRECTORIO DE **PRODECON**

Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente

Fabiola Correa Jiménez
Encargada de la Secretaría General

Berenice Ayala Ortiz
Subprocuradora de Acuerdos
Conclusivos y Gestión Institucional

Nahum Rodríguez Díaz de León
Subprocurador de Análisis Sistémico
y Estudios Normativos

Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los
Derechos de los Contribuyentes

Adrián Ignacio Rodríguez Almeida
Encargado de la Delegación Estatal en Chihuahua
Coordinador de la Zona Noroeste

Ramón García Gibson
Encargado de la Delegación Estatal en Chiapas
Coordinador de la Zona Sureste

Liz Marisol Gómez González
Encargada de la Delegación Estatal en Michoacán
Coordinadora de la Zona Pacífico

Manuel Aguilera Vital
Encargado de la Delegación Estatal en Puebla
Coordinador de la Zona Metropolitana

Abel Salas Vargas
Delegado Estatal en Zacatecas
Coordinador de la Zona Norte - Centro

Articulistas

Adrián Ignacio Rodríguez Almeida
Encargado de la Delegación Estatal
de **PRODECON** en Chihuahua

Gabriela Concepción Terrones Palomo
Jefa de Departamento de la Delegación Estatal
de **PRODECON** en Campeche

Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente

Gloria Franco Vargas
Directora General de Orientación y Asesoría
al Contribuyente de Atención Personalizada
de **PRODECON**

Itzayana Ayala Espíndola
Encargada de la Delegación Estatal
de **PRODECON** en Campeche

José Carmona Guerrero
Director General de Quejas y Reclamaciones B
de la Subprocuraduría de Protección de los Derechos
de los Contribuyentes de **PRODECON**

Judith Calva Paredes
Directora de Orientación y Asesoría de **PRODECON**

Rocío Vargas Galván
Enlace de Contenidos de **PRODECON**

Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los Derechos
de los Contribuyentes de **PRODECON**

Gestión Editorial	Lourdes Olivia Toledo Alcaraz
Diseño Editorial	Argelia Evelyn Isiordia Yañez
Diseño de Portada	Erik Flores Benítez

¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

Los conceptos y opiniones de los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores y autoras, en ningún momento comprometen a las orientaciones y políticas de la Revista.

Prodecon.tigo, año 4, No. 4, abril 2025, es una publicación editada por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Avenida Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Tel. (55) 1205-9000, www.prodecon.gob.mx, www.gob.mx/prodecon, cultura.contributiva@prodecon.gob.mx, reserva de derechos al uso exclusivo en trámite, ISSN en trámite, responsable de la última actualización de este número, Dirección General de Cultura Contributiva, fecha de última modificación, marzo 2025.

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

Fotografía de @otoarhiv0001 en Freepik

Fotografía de @tonodiaz en Freepik

Índice

04

La Declaración Anual 2024, más allá del pago de impuestos

14

¿Es tu primera vez en presentar la Declaración Anual como persona física?

17

Los 10 errores más comunes en tu Declaración Anual 2024

21

Declaración Anual para personas mayores: **PRODECON** te ayuda a superar el reto digital

24

Paga tus impuestos sin `ahogarte´: conoce las facilidades del SAT y recibe apoyo de **PRODECON**

27

La tecnología, tu mejor aliada para presentar la Declaración Anual

Fotografía de Freepik

Índice

29

Lo bueno y lo malo del Buzón Tributario

32

Victorias del Contribuyente

36

Criterios **PRODECON**

37

Hack fiscal:
Inscribe ante el IMSS, a tus personas trabajadoras del hogar

38

Peques con conciencia fiscal:
Forjando un México con mayor bienestar social

40

Cultura Contributiva

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

Volver al índice

Todo lo que **necesitas saber** sobre tu **Declaración Anual** de personas físicas 2024, lo encuentras en nuestro **micrositio**

Videos · Tutoriales · Webinarios · Presentaciones

Escanea con tu celular para ingresar

La Declaración Anual 2024, más allá del pago de impuestos

Para que las personas contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y con esto ayuden a construir un mejor México, PRODECON pone a disposición decenas de personas asesoras para lograr esto

El pago de impuestos en México ha sido, durante décadas, un tema que ha generado inquietud, temor e incluso desconfianza entre la población. Esta percepción negativa tiene raíces profundas en factores históricos y estructurales que han moldeado la visión ciudadana sobre el sistema tributario y el uso de los recursos públicos.

Durante el periodo neoliberal, destacó la percepción de corrupción, privilegios y discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos. Sin embargo, esta narrativa ha comenzado a cambiar gracias al incremento de la inversión en infraestructura y programas sociales impulsados por el gobierno de la **Cuarta Transformación**.

Fotografía de @@The Yuri Arcurs Collection en Freepik

Volver al índice

Fotografía de Freepik

Estos avances han generado un impacto tangible que está modificando la actitud de la ciudadanía hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Hoy, más mexicanas y mexicanos reconocen que **sus impuestos sí importan** y que su contribución tiene un efecto real y positivo en el país.

¿Qué piensa la ciudadanía mexicana sobre los impuestos?

A pesar de los avances mencionados, aún persisten desafíos en la percepción social sobre los impuestos. Según la Encuesta de Percepciones sobre Justicia Tributaria de Oxfam México (2019),[1] el 43% de la población consideraba que sus impuestos contribuían poco o nada a mejorar los servicios públicos. Esta cifra refleja una falta de comprensión sobre la importancia de la tributación para el desarrollo nacional.

Un gran reto es la percepción de que los impuestos en nuestro país son altos o muy altos. De acuerdo con la misma encuesta, 8 de cada 10 personas creen que la carga tributaria es excesiva, especialmente para la clase trabajadora y los pequeños empresarios.

Esta percepción contrasta con la realidad: México tiene una recaudación relativamente baja respecto a otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El factor que ha alimentado la desconfianza, es la creencia de que las grandes empresas y la clase política son quienes más evaden impuestos. Esta percepción se reforzó durante administraciones pasadas, donde la condonación de impuestos a grandes corporaciones generó la idea de que el sistema tributario favorecía a unos pocos en detrimento de la mayoría.

Otro aspecto que desalienta el cumplimiento fiscal, es la percepción de que realizar la Declaración Anual como persona física es complicado, debido a la tramitología y la falta de claridad en las obligaciones fiscales. Aunque el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha modernizado sus procesos mediante el uso de tecnología, inteligencia artificial y la implementación de sus Planes Maestros, esta percepción aún persiste en una parte importante de la población.

1 Oxfam México, Encuesta de percepciones sobre justicia tributaria, Lexia Insight Solutions, 2019.

Estos factores han contribuido a que la gente llegue a justificar la evasión fiscal o perciba el pago de impuestos como una obligación injusta.

Para revertir dicha percepción, es fundamental seguir impulsando la transparencia en el uso de los recursos públicos, un sello distintivo de los gobiernos de la **Cuarta Transformación**. Asimismo, simplificar y agilizar los procesos fiscales sigue siendo clave para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tarea en la que el SAT ha avanzado significativamente en los últimos años.

PRODECON: tu aliada en el cumplimiento fiscal

En esta cadena virtuosa, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) juega un papel fundamental como aliada de las personas pagadoras de impuestos.

Durante este mes, en el que las personas físicas deben presentar su Declaración Anual del ejercicio fiscal 2024, **PRODECON** pone a disposición de la ciudadanía decenas de personas asesoras en todo el país para brindar apoyo en esta tarea clave.

En nuestras 30 Delegaciones, la misión es garantizar que los trámites fiscales sean más sencillos y accesibles para la ciudadanía, contribuyendo así al incremento de la recaudación y asegurando que estos recursos se destinen a sectores fundamentales para el desarrollo de la nación.

Llevar a cabo nuestras obligaciones fiscales es más que un deber: es una inversión para construir un México más justo, equitativo y próspero para toda la sociedad mexicana.

La importancia de pagar impuestos y declarar a tiempo

Cumplir con el pago de impuestos y presentar la Declaración Anual en tiempo y forma, no solo es una obligación, sino también un acto de responsabilidad social y solidaridad colectiva. La evasión fiscal limita la capacidad del Estado para garantizar servicios públicos de calidad y fomenta un esquema de desigualdad, donde unos pocos eluden sus deberes mientras la mayoría asume la carga tributaria.

Si accedes a nuestra página (www.prodecon.gob.mx), podrás descargar gratuitamente la Guía para presentar tu Declaración Anual 2024. Esta es una herramienta muy útil para que cumplas con dicha obligación fiscal.

En México, el financiamiento del gasto público proviene de dos fuentes principales: Ingresos tributarios e ingresos no tributarios. Sus generalidades son:

- **Los ingresos tributarios**, son aquellos que el Estado obtiene de la sociedad, es decir, los recursos económicos que las personas físicas y morales aportan al erario.
- **Los ingresos no tributarios**, en cambio, provienen de la actividad económica del propio Estado (como la venta de bienes o servicios) o de financiamientos nacionales e internacionales.[2]

Impacto de la recaudación tributaria

De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la recaudación tributaria alcanzó 4 billones 954 mil 682 millones de pesos en 2024, lo que representa un incremento de 436 mil 952 millones de pesos respecto al año anterior, es decir, un crecimiento real del 4.7%. Este aumento ha permitido fortalecer programas sociales, invertir en infraestructura, garantizar servicios médicos, educativos, y atender emergencias nacionales.[3] Cada peso recaudado se traduce en mayores oportunidades para construir un país más justo, equitativo y funcional.

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

2 **PRODECON**, Lo que todo contribuyente debe saber, Gobierno de México. https://www.prodecon.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/compilado_lqtcdsaber.pdf

3 *SAT logra recaudación récord de 4.9 billones de pesos en 2024*. (s/f). gob.mx. Recuperado de https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-logra-recaudacion-record-de-4-9-billones-de-pesos-en-2024-003-2025?idiom=es

Beneficios de declarar y pagar en tiempo

Cumplir con esta obligación también genera beneficios directos para la ciudadanía contribuyente. Presentar la declaración y pagar en tiempo:

- Permite solicitar devoluciones en caso de saldo a favor.
- Evita multas, recargos o sanciones del SAT.
- Mantiene un historial fiscal limpio, lo que facilita el acceso a créditos, financiamientos o apoyos gubernamentales.

Declaración Anual: una obligación clave

Cada año, durante el mes de abril, las personas físicas tienen la obligación de presentar la **Declaración Anual del impuesto sobre la renta (ISR)**. Este proceso consiste en:

- Acumular todos los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal.
- Restar las deducciones autorizadas y personales que correspondan.
- Aplicar la tarifa anual para calcular el impuesto correspondiente.
- Restar las retenciones efectuadas y/o los pagos provisionales del ISR.

Si del cálculo resulta un saldo a favor, este puede solicitarse en devolución a través del sistema automático de devoluciones del SAT, agilizando así el proceso para recibir el saldo correspondiente.

Fotografía de @Wavebreak Media en Freepik

Fotografía de @wayhomestudio en Freepik

Pasos básicos para llevar a cabo la Declaración Anual

Para cumplir con esta obligación fiscal, es imprescindible validar la información que viene precargada, adicionar la faltante y después enviarla a través del aplicativo del SAT.

En caso de que resulte impuesto a cargo, se deberá efectuar el pago del impuesto, o bien, si se determina un saldo a favor, realizar la solicitud de devolución. En este sentido, es importante tomar en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Contar con el RFC y Contraseña y/o e.firma vigente.
- ✓ Verificar las obligaciones fiscales en tu Constancia de Situación Fiscal.
- ✓ Constatar que tu domicilio fiscal esté localizable para el SAT, (con excepción de quienes tributen en el régimen de sueldos y salarios que opten por solicitar la devolución del saldo a favor en el Sistema Automático de Devoluciones).
- ✓ Comprobar la información de los ingresos obtenidos por salarios en el visor de comprobantes de nómina para el trabajador.
- ✓ Revisar que la información precargada de tus ingresos, deducciones, retenciones, remanentes de pérdidas fiscales y/o pagos provisionales sean correctos.
- ✓ Si se emitieron comprobantes de nómina como persona empleadora, verificar que las retenciones realizadas estén debidamente declaradas y pagadas.
- ✓ Revisar que las deducciones personales cumplan los requisitos, de ser así vendrán precargadas en la Declaración Anual.
- ✓ Si resulta un impuesto a cargo, el acuse de recibo de la Declaración contendrá la línea de captura con el importe a pagar y la fecha límite de pago.
- ✓ Se deben informar los ingresos exentos, cuando se esté obligado.
- ✓ En caso de que resulte impuesto a cargo, se considera cumplida la obligación cuando se realice el pago correspondiente, en la fecha que establece la línea de captura.
- ✓ Si resulta un impuesto a cargo y no es posible hacerlo en un solo pago, se podrá realizar hasta en seis parcialidades, siempre que se envíe la Declaración y se cubra la primera parcialidad antes del 30 de abril del 2025.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Ten en cuenta que, de no presentar tu Declaración Anual como persona física antes del 30 de abril de 2025, podrías hacerte acreedora o acreedor a una multa, de conformidad con los artículos 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuyos montos oscilan entre $1,810.00 a $22,400.00, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no presentadas.

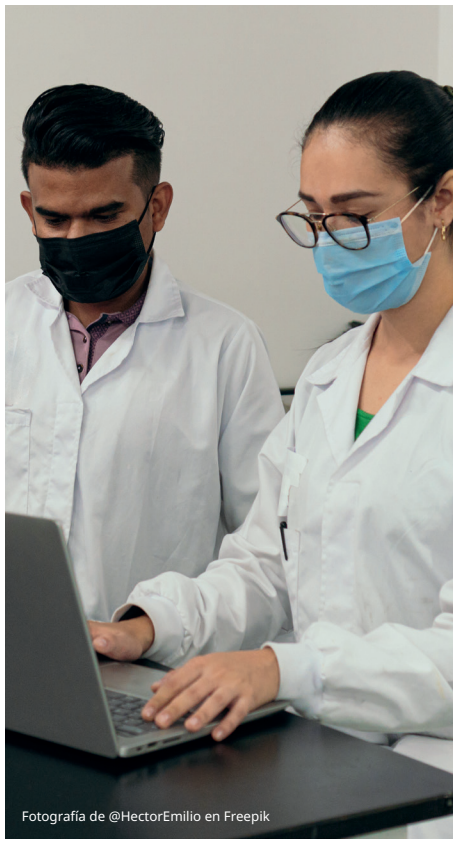
Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

Todas y todos formamos parte activa en el fortalecimiento del sistema fiscal. Nuestra responsabilidad no termina al cumplir con nuestras obligaciones tributarias: continúa al involucrarnos en el seguimiento del uso de los recursos, exigir transparencia y verificar que se traduzcan en obras, servicios y proyectos que beneficien a la sociedad. Solo a través de una ciudadanía informada y participativa podremos construir un país más justo, equitativo y con bienestar para el pueblo.

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

¡Acércate a **PRODECON**, somos tu aliado para orientarte y defender tus derechos como persona contribuyente!

Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Volver al índice

Prodecon

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

¿Necesitas apoyo para hacer tu **Declaración Anual** del **ejercicio 2024** como **persona física**?

¡Acércate a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**!

Abril 2025

Declara fácil y a tiempo

Declaración Anual - Personas Físicas 2024

En PRODECON te apoyamos de forma gratuita.

Volver al índice

PRODECON te invita a su Programa de Webinarios para hacer tu Declaración Anual como persona física

Abril 2025

Declara fácil y a tiempo

Declaración Anual - Personas Físicas 2024

Aspectos relevantes de la Declaración Anual personas físicas.

17:00 h
(Horario centro)

ID de la reunión:
824 6025 0152
Clave de acceso:
928451

03 de abril

Caso práctico de la Declaración Anual: Salarios, Arrendamiento, Intereses y Demás Ingresos.

17:00 h
(Horario centro)

ID de la reunión:
824 3954 3974
Clave de acceso:
126208

10 de abril

Caso práctico de la Declaración Anual: Salarios e Intereses.

17:00 h
(Horario centro)

ID de la reunión:
820 5632 4150
Clave de acceso:
895997

15 de abril

Solicitud de Saldo a favor de ISR.

17:00 h
(Horario centro)

ID de la reunión:
868 1144 1663
Clave de acceso:
700092

08 de mayo

zoom

YouTube
@PRODECONMEXICO

Citas: https://citas.prodecon.gob.mx/
Chat en línea: https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/
Delegaciones: https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/
Correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx
Teléfonos: 1205-9000 / 800 611 0190

Horario de atención durante el mes de abril:
Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 horas.
Sábados 5, 12 y 26: 9:00 a 15:00 horas.

¿Es tu primera vez en presentar la Declaración Anual como persona física?

Conoce todo lo que debes saber para presentarla a tiempo y correctamente

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

Durante el mes de abril de este año, las personas físicas deben presentar su Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del impuesto sobre la renta (ISR). Si jamás has presentado una, no te preocupes nosotros te explicaremos si debes hacerlo y cómo.

¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración Anual?

- Las personas físicas que obtengan ingresos superiores a $400,000 anuales.
- Aquellos que, aunque no superen los $400,000, realicen actividad empresarial.
- Si tienes ingresos derivados de sueldos y actividad empresarial, es decir, cuentas con dos regímenes fiscales.

¿Cómo realizo la Declaración Anual?

No te preocupes, **PRODECON** está aquí para ayudarte a presentarla de manera fácil y rápida con estos sencillos pasos:

Paso 1.

Reúne la información y documentos necesarios.

A

Registro Federal de Contribuyentes (RFC), contraseña[1] y/o e.firma[2] vigente.

B

Constancia de Situación Fiscal, que te permitirá verificar, entre otros datos fiscales, el régimen fiscal en el que tributas.

C

Consulta el Visor de Nómina y de Deducciones Personales.

D

Consulta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de ingresos, gastos, retenciones e información de pagos.

Paso 2.

Accede al portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de este enlace:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/home

Una vez dentro, selecciona "Continuar al Sitio" y sigue la ruta Declaraciones para personas > Anual > Ingresa al servicio. Allí, deberás ingresar con tu contraseña o e.firma vigente.

Paso 3.

Después de iniciar sesión en tu portal del SAT, haz clic en el apartado "Presentar declaración".

Paso 4.

Selecciona el ejercicio fiscal y el tipo de declaración a presentar "Normal", así como los regímenes en los que tributas. Luego, haz clic en el botón "Siguiente".

Paso 5.

Se desplegarán los apartados de "Ingresos", "Deducciones personales", "Determinación" y "Pago". En cada sección encontrarás información precargada que deberás verificar. Revisa cuidadosamente los Visores de Nómina y Deducciones Personales, y, de ser necesario, complementa o modifica la información para evitar inconsistencias.

1 Es un mecanismo de acceso que, en conjunto con tu RFC, te permite acceder a los servicios y aplicaciones del SAT. Está constituido por 8 caracteres alfanuméricos.

2 Es un registro digital que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) pone a tu disposición para poder realizar diversos tipos de trámites y servicios por internet; es un archivo seguro y cifrado. Tiene vigencia de 4 años.

Paso 6.

Una vez que hayas verificado y aceptado los datos de los apartados "Ingresos" y "Deducciones personales", pasa al de "Determinación". Aquí se mostrarán tres posibles resultados: *En ceros*[3], *Saldo a Favor*[4] *o Impuesto a pagar*.[5]

Consulta nuestra Guía para presentar tu Declaración Anual 2024

Paso 7.

En caso de que debas pagar, dirígete al apartado de "Pago", y da clic en el botón "Enviar". Permanece en la página hasta que se genere tu acuse de recibo.

Para consultar la guía sobre cómo presentar la Declaración Anual como persona física del ejercicio 2024 del régimen de Sueldos y Salarios, te dejamos el **siguiente QR para que lo escanees** y consultes la información en el momento que lo necesites.

Si tienes dudas al momento de presentar tu Declaración Anual, puedes acercarte a **PRODECON** mediante nuestros medios de contacto para recibir: **Asesoría** Presencial, (con cita previa), chat en línea, correo electrónico o vía telefónica. Una persona asesora especializada en materia fiscal siempre te brindará la atención necesaria y las mejores opciones, para que puedas cumplir con esta obligación fiscal.

Gabriela Concepción Terrones Palomo
Jefa de Departamento de Orientación y Asesoría de la Delegacion Estatal de **PRODECON** *en Campeche*

3 Envía tu Declaración utilizando de manera indistinta tu contraseña o tu e.firma.

4 Envía la Declaración con la contraseña, si el monto no supera los 10 mil pesos, o bien, si el saldo es mayor a 10 mil pesos y hasta 150 mil pesos, siempre y cuando selecciones la CLABE interbancaria predeterminada en el aplicativo, si el saldo a favor supera los 150 mil pesos es indispensable el uso de la e.firma.

5 El acuse de recibo contendrá una línea de captura con el importe a pagar y la fecha límite de pago; si no te es posible efectuarlo en un solo pago, lo podrás realizar hasta en seis parcialidades, siempre que envíes la Declaración y cubras la primera parcialidad antes del vencimiento del plazo establecido, selecciona dentro de la determinación del pago que "Opta por pagar en parcialidades".

Los 10 errores más comunes en tu Declaración Anual 2024

Las personas físicas que deben presentar la Declaración Anual del impuesto sobre la renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, deben cumplir con esta obligación durante el mes de abril

En estos 13 años en los que **PRODECON** abrió sus puertas a la ciudadanía mexicana, nos hemos percatado de diez errores frecuentes que, involuntariamente cometen las personas pagadoras de impuestos, al presentar su Declaración Anual; tales equivocaciones, afectan el cumplimiento fiscal y pueden derivar en sanciones. Entre las más comunes se encuentran:

UNO

Presentar la Declaración Anual de manera extemporánea y realizar el pago del saldo a cargo después de la fecha límite, confiando en la vigencia de la línea de captura. Esto puede dar lugar a facultades de comprobación por parte de la autoridad e imponer sanciones del 55% al 75% de la contribución omitida (artículo 76 del Código Fiscal de la Federación).

DOS

Proporcionar incorrectamente la cuenta CLABE para recibir el depósito del saldo a favor.

TRES

No verificar que la cuenta bancaria registrada permita recibir depósitos.

CUATRO

No identificar discrepancias entre los ingresos declarados y los montos reflejados en los comprobantes fiscales.

CINCO

Cometer errores en los comprobantes fiscales que respaldan deducciones personales, como: gastos médicos, dentales y hospitalarios; servicios profesionales en psicología y nutrición; gastos funerarios; donativos; intereses reales por créditos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda, pago de colegiaturas, entre otros.

SEIS

No asegurarse de que el domicilio fiscal de la persona contribuyente sea localizable para la autoridad fiscal, excepto en el caso de personas asalariadas, conforme a la Regla 2.3.2., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).

SIETE

Seleccionar por error la opción de compensación, en lugar de devolución para aplicar el saldo a favor.

OCHO

No revisar la Constancia de Situación Fiscal, desconociendo que la autoridad ha migrado a la persona contribuyente de régimen fiscal, siendo un caso frecuente el cambio del Régimen Simplificado de Confianza al de Actividades Empresariales y Profesionales.

NUEVE

No consultar si existen créditos fiscales firmes a cargo, lo que puede resultar en la compensación automática del saldo a favor por parte de la autoridad.

DIEZ

Declarar como deducción autorizada un gasto que no se considera estrictamente indispensable para la actividad económica que generó los ingresos de la persona pagadora de impuestos.

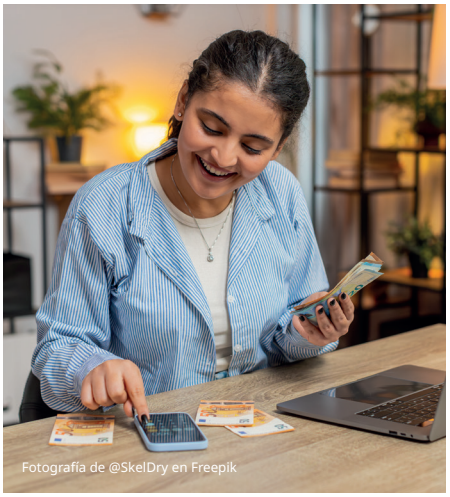
Fotografía de @SkelDry en Freepik

Por otro lado, también existen ciertos errores que no se atribuyen a la población contribuyente, entre los que destacan:

- Otra persona presentó previamente la declaración utilizando las claves de acceso de la persona contribuyente en el portal del SAT y obtuvo el saldo a favor manifestado.

- La autoridad rechaza una deducción porque el pago se realizó por medios distintos al sistema financiero.

- La autoridad niega el acreditamiento de retenciones o la procedencia de deducciones personales o autorizadas, debido a que la persona retenedora no enteró esas cantidades al SAT.

- La persona retenedora emitió comprobantes fiscales duplicados, con errores, omitió su expedición o los generó indebidamente, ya sea porque no existía una relación laboral o porque la operación no se llevó a cabo realmente.

Si enfrentas alguna de las situaciones antes mencionadas, te sugerimos algo muy importante: ven a **PRODECON** y solicita el servicio de **Quejas y Reclamaciones**. Es gratuito y estamos aquí para apoyarte.

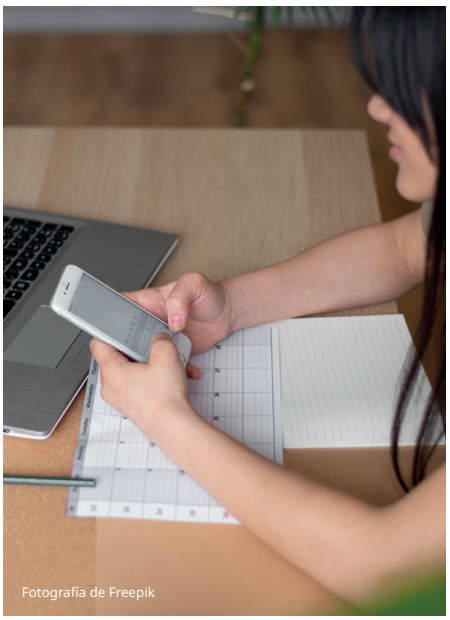
Fotografía de Freepik

Fotografía de @dienfauh en Freepik

José Carmona Guerrero
Director General de Quejas y Reclamaciones B de la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de **PRODECON**

Volver al índice

PRODECON

Te invita a conocer la

Guía para Personas Jubiladas y/o Pensionadas

Escanea con tu celular para descargar la **Guía**

Declaración Anual para personas mayores: PRODECON te ayuda a superar el reto digital

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ofrece apoyo gratuito para que las personas mayores presenten su Declaración Anual sin complicaciones, superando barreras tecnológicas y evitando errores

Cada abril, las personas físicas deben presentar su Declaración Anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un proceso que puede resultar complejo, especialmente para las personas mayores. La digitalización de este trámite, ha supuesto un reto para quienes no están familiarizados con las plataformas en línea; pero no están solas: **PRODECON** les ofrece **Asesoría** gratuita y acompañamiento para hacer este proceso más sencillo.

Fotografía de @pronyaevg en Freepik

El reto digital en la Declaración Anual

El SAT ha modernizado sus procesos con herramientas digitales como el Buzón Tributario y la plataforma en línea para presentar la Declaración Anual. Aunque esto agiliza los trámites, también representa un desafío para muchas personas mayores. Entre las dificultades más comunes están:

- **Acceso a la plataforma:** No todas las personas cuentan con computadora o conexión a internet.
- **Recuperación de contraseña o e.firma:** Sin estos datos, no es posible presentar la Declaración.
- **Errores en la información precargada:** Aunque el SAT incorpora algunos datos automáticamente, es necesario revisarlos para evitar inconsistencias.
- **Devolución de saldo a favor:** Capturar incorrectamente la cuenta bancaria o presentar discrepancias fiscales puede hacer que la solicitud sea rechazada.

Fotografía de @Pedro Pulido en Freepik

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

Consejos para facilitar el proceso

Si eres una persona mayor y este trámite te parece complicado, sigue estas recomendaciones:

- **Verifica tu obligación:** Asegúrate de que seas una persona obligada a presentar la declaración.
- **Recupera tu contraseña o e.firma con anticipación:** Puedes hacerlo en línea o, si tu e.firma está vencida, acudir al SAT con cita previa.
- **Revisa tus ingresos y deducciones personales:** Verifica que la información precargada por el SAT sea correcta y que tus deducciones estén registradas.
- **Solicita ayuda:** Si la tecnología no es tu fuerte, pide apoyo a familiares, amigos o acude a **PRODECON**.
- **Confirma tu cuenta bancaria**: Si tienes saldo a favor, asegúrate de que la CLABE interbancaria esté a tu nombre y sea correcta para evitar rechazos.

PRODECON: tu aliada en el proceso

En **PRODECON** sabemos que cumplir con tus obligaciones fiscales no debe depender del nivel de conocimiento tecnológico. Por eso, te ofrecemos:

- **Asesoría gratuita:** Acude a nuestras oficinas y recibe apoyo personalizado.
- **Líneas de atención telefónica:** Expertos te guiarán paso a paso en la presentación de tu Declaración.
- **Acompañamiento en problemas con el SAT:** Si tu devolución es rechazada o enfrentas errores en tu información fiscal, te ayudamos a presentar una queja o solicitud de aclaración.

Cumplir con tus obligaciones fiscales no tiene por qué ser un dolor de cabeza. Con el respaldo de **PRODECON**, superar el reto digital es más sencillo de lo que imaginas.

Fotografía de @fotoarhiv0001 en Freepik

Adrián Ignacio Rodríguez Almeida
Encargado de la Delegación Estatal de **PRODECON** *en Chihuahua*

Paga tus impuestos sin`ahogarte´: conoce las facilidades del SAT y recibe apoyo de PRODECON

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente te brinda asesoría gratuita para que descubras las opciones con las que cuentas para ponerte al día con el SAT

¿Te agobian tus deudas con el SAT y sientes que no puedes ponerte al día? No te preocupes, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ofrece diversas facilidades para regularizar tus obligaciones fiscales sin que se convierta en una carga imposible.

PRODECON está aquí para asesorarte gratis y guiarte paso a paso. ¡Conoce las alternativas!

Fotografía de @SkelDry en Freepik

1. Pago en parcialidades o diferido

Ideal para contribuciones omitidas, multas y recargos. Puedes solicitarlo y pagar a plazos:

Diferido: Hasta en 12 meses.
Parcialidades: Hasta en 36 meses.
Requisito: Pagar el 20% del total al solicitarlo.

Excepciones: No aplica para contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas, ni para las relacionadas con la importación y exportación de bienes o servicios.

2. Pagos a cuenta

Aplica para créditos fiscales ya identificados por el SAT, incluso si están en proceso de cobro. Puedes proponer un calendario de pagos, con máximo 60 días entre cada uno.

Ojo: Esto no detiene la posibilidad de embargo por parte del SAT.

Fotografía de @DC Studio en Freepik

3. Reducción de multas

El SAT puede reducir hasta el 100% de tus multas si solicitas este beneficio. Aplica para:

- Omisión de contribuciones.
- Declaración de pérdidas fiscales mayores a las reales.
- Incumplimiento de obligaciones fiscales distintas al pago (como no informar cambio de domicilio).

4. Programa de Regularización Fiscal 2025

Este programa ofrece la condonación del 100% de multas, recargos y gastos de ejecución para adeudos de 2023 o anteriores.

Requisitos clave:

- No haber recibido condonaciones en 2000, 2007 o 2013.
- Ingresos menores a 35 millones de pesos en el ejercicio del crédito.
- Pagar en una sola exhibición antes del 31 de diciembre de 2025.
- Presentar solicitud antes del 30 de septiembre de 2025.
- No haber recibido condena por delitos fiscales.

Volver al índice

¡**PRODECON** siempre te respaldará!

Si no sabes cuál opción te conviene, acércate a **PRODECON**. Nuestras asesoras y asesores especializados analizarán tu caso, te guiarán en el proceso y te apoyarán gratuitamente para que elijas la mejor alternativa.

No dejes que las deudas fiscales te quiten el sueño. Infórmate, toma el control y regulariza tu situación con ayuda de los expertos.

Gloria Franco Vargas
Directora General de Orientación y Asesoría al Contribuyente de Atención Personalizada de **PRODECON**

Judith Calva Paredes
Directora de Orientación y Asesoría de **PRODECON**

La tecnología, tu mejor aliada para presentar la Declaración Anual

Desde 2004, el Código Fiscal de la Federación (CFF) incorporó el uso de medios electrónicos para la gestión de impuestos, con la finalidad de mejorar la comunicación entre la autoridad tributaria y las personas contribuyentes, además de reducir costos, acelerar procesos y garantizar seguridad jurídica en los trámites fiscales.

Es importante recordar que las personas contribuyentes deben presentar durante este mes su Declaración a través de medios electrónicos, usando el aplicativo de Declaración Anual y pagos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), como lo establece el artículo 31 del Código Fiscal.

Herramientas tecnológicas al servicio de la ciudadanía contribuyente

Para hacer más fácil el cumplimiento de la Declaración Anual, el SAT ha mejorado su plataforma digital y ha desarrollado herramientas que agilizan el proceso, tales como:

- Visores de información, que te permiten consultar tus deducciones personales, facturas emitidas y recibidas, así como comprobantes de nómina.
- Aplicativo para la presentación de declaraciones, incluyendo las provisionales, definitivas, anuales e informativas.

- Aplicativo de devoluciones y compensaciones, que facilita la solicitud de saldo a favor.

Aunque estas herramientas están diseñadas para simplificar el trámite, en algunos casos han surgido problemas como:

- Errores o fallas en el sistema al enviar la Declaración Anual.
- Dificultades para presentar declaraciones complementarias con pagos previos.
- Casos en los que el SAT no reconoce pagos en parcialidades, y esto afecta la situación fiscal de la persona pagadora de impuestos.

Ante estos inconvenientes, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente emitió la Recomendación 4/2024, donde destacó que la autoridad debe actualizar y mejorar las herramientas digitales para evitar afectaciones a la ciudadanía contribuyente. Como resultado, se implementó el proyecto 8342, que optimizó el sistema de declaraciones y pagos para reconocer los montos ya cubiertos en parcialidades.

Tres recomendaciones para presentar tu Declaración Anual sin problemas

Para evitar contratiempos al usar las herramientas del SAT, ten en cuenta lo siguiente:

- Contar con tu contraseña y/o e.firma vigente(s) y resguardala(s) en un lugar seguro.
- Verificar y actualizar tu información fiscal, ya que de ello depende el tipo de Declaración que deberás presentar.
- Revisar con cuidado la información precargada en tu Declaración y en los visores, para evitar inconsistencias.

Si tienes problemas con tu Declaración o con la devolución de saldo a favor, puedes acudir a **PRODECON**, donde recibirás orientación y apoyo de manera gratuita, garantizando una solución favorable en tu caso.

Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los Derechos de los Contribuyentes **PRODECON**

Lo bueno y lo malo del Buzón Tributario

Este medio de comunicación electrónico, fácil de utilizar, resulta clave para evitar multas

El uso y desarrollo de las nuevas tecnologías en México ocasionó que, en los años 90, el Gobierno buscara mecanismos que acercara los servicios a la ciudadanía a través de internet, de manera fácil y sencilla. Ante ello, el sistema tributario mexicano no pudo permanecer ajeno al avance informático-tecnológico, por el contrario, vio en el internet un área de oportunidad, al considerarla una herramienta moderna y confiable para lograr que los procedimientos administrativos se desarrollarán con celeridad, menos recursos económicos y mayor seguridad.

Fotografía de @freepic.diller en Freepik

En septiembre de 2013, el Presidente de la República presentó la iniciativa de Reforma Hacendaria, en la que propuso la creación del **Buzón Tributario**, regulado por el Código Fiscal de la Federación (CFF), a fin de que las personas, las empresas y el Estado interactuaran entre sí, con el propósito de simplificar los trámites para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

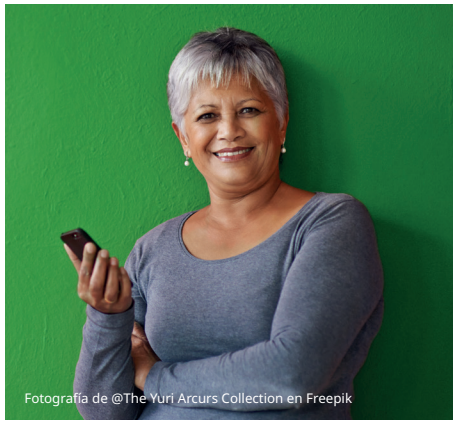
Fotografía de @The Yuri Arcurs Collection en Freepik

De acuerdo con la fracción VII, del Segundo Transitorio, del decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones del CFF para 2014, el **Buzón Tributario** entró en vigor para personas morales, el 30 de junio de 2014 y para personas físicas, el 1° de enero de 2015; sin embargo, desde 2020, habilitar el **Buzón Tributario**, registrar y mantener actualizados los medios de contacto es un requisito obligatorio, a menos de que te ubiques en algún supuesto de excepción. A partir del 1º de enero de 2026, no hacerlo, será motivo de infracción y multa conforme a lo establecido en los artículos 86-C y 86-D del CFF.

¿Y qué es realmente el Buzón Tributario?

El **Buzón Tributario** es un medio de comunicación diseñado por el Servicio de Administración Tributaria en el que las personas contribuyentes pueden interactuar e intercambiar en tiempo real información, notificaciones, datos y toda clase de documentos con la autoridad fiscal, de una forma segura, confidencial y personalizada.

Ahora que sabes un poco más sobre el **Buzón Tributario**, conviene destacar lo bueno y lo malo del mismo:

Ventajas	Desventajas
Portal privado y personalizado.	Puede ser vulnerado, aunque es muy poco probable por las medidas de seguridad con las que cuenta.
Economiza tiempo y recursos.	Algunas veces se presentan fallas en el sistema.
Notifica vía electrónica en cualquier momento y lugar, siempre que se tenga conexión a internet.	En diversas zonas del país, se registran problemas de conectividad.
Ayuda a conocer de manera oportuna cualquier requerimiento de información o resolución derivado de trámites realizados.	Registrar un número telefónico puede ser riesgoso, debido a que podría llevar a la falta de recepción de notificaciones y, de no revisarse periódicamente, se desconocerían las notificaciones y podría llegarse al incumplimiento de obligaciones fiscales.
Brinda certeza jurídica a los actos y resoluciones emitidos por el SAT.	Genera miedo al no conocerse el contenido de las notificaciones e invitaciones emitidas por el SAT.

¿Quiénes son personas obligadas a activar el Buzón Tributario?

Todas las personas físicas y morales inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con excepción de:

- Personas físicas sin obligaciones fiscales, sin actividad económica y suspendidas.
- Personas morales con RFC suspendido.
- Personas físicas o morales con RFC cancelado.

Las personas contribuyentes asalariadas y asimiladas a salarios que hayan obtenido ingresos en el ejercicio inmediato anterior menores a $400 mil pesos.

¿Cómo se realizan las notificaciones electrónicas?

- La persona pagadora de impuestos recibirá un aviso electrónico enviado por el SAT.
- La persona contribuyente contará con tres días para abrir los documentos digitales pendientes de notificar.
- En caso de que no sea consultado el **Buzón Tributario**, se tendrá por notificado al cuarto día.

¿Cuál es la multa por no habilitar el Buzón Tributario?

De acuerdo con los artículos 86-C y 86-D del Código Fiscal de la Federación, por la infracción en materia de no habilitación del **Buzón Tributario**, no registro o no actualización de los medios de contacto, se impondrá una multa de $3,850.00 a $11,540.00.

En resumen, el **Buzón Tributario** es una importante herramienta, privada y personalizada de la persona contribuyente, que reduce tiempo empleado en trámites que se realizaban de forma presencial, asimismo, simplifica la carga administrativa e incentiva el ahorro de tiempo y costos.

Si presentas alguna problemática al activar o utilizar tu **Buzón Tributario**, o tienes alguna duda respecto a su funcionamiento, recuerda que **PRODECON** cuenta con personal especializado en materia fiscal. Contáctanos, ubica la oficina más cercana o a través de teléfono, correo electrónico, chat en línea, agenda una cita y recuerda que nuestros servicios son totalmente gratuitos.

Itzayana Ayala Espíndola
Encargada de la Delegación Estatal de **PRODECON** *en Campeche*

Volver al índice

Victorias del CONTRIBUYENTE

Servicio de Asesoría

1 **Una persona mayor contribuyente, logró, con la Asesoría de PRODECON, la reducción total de recargos en dos créditos fiscales que tenía.**

Una persona mayor contribuyente tenía dos créditos fiscales por ISR de los ejercicios 2016 y 2018, los cuales había solicitado pagar en parcialidades. Sin embargo, al no poder cubrir la totalidad de los pagos y enfrentar dificultades económicas, acudió a **PRODECON** en busca de apoyo para obtener la **condonación del 100% de los recargos**, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2025.

Gracias al servicio gratuito de **Asesoría**, se gestionaron los casos de aclaración ante la autoridad recaudadora, logrando que se le redujeran los recargos en más de 50 mil pesos y se le emitieran líneas de captura únicamente por las contribuciones actualizadas.

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente CDMX

Fotografía de @HectorEmilio en Freepik

2 Gracias a PRODECON, una persona contribuyente recupera saldo a favor tras indemnización por despido.

En 2022, una persona contribuyente recibió de su persona empleadora el pago de prima de antigüedad por $1´009,180.06. Sin embargo, se le retuvo **ISR por la cantidad de $229,231.85**. Ante la duda sobre si dicha retención era correcta, acudió a **PRODECON** en busca de **Asesoría gratuita**.

Tras analizar su caso, **el área de Asesoría** aplicó el tratamiento de indemnización conforme al artículo 95 de la Ley del ISR **y determinó que la persona tenía un saldo a favor de $186,066.00**.

PRODECON, le ayudó a presentar la Declaración Anual y la solicitud de devolución mediante el Formato Electrónico de Devoluciones, adjuntando la documentación necesaria sobre sus años de servicio y salario.

Finalmente, la autoridad fiscalizadora autorizó la devolución del saldo a favor solicitado por la persona contribuyente.

Delegación Chiapas

3 Persona contribuyente recupera saldo a favor de ISR 2023 por herencia de Afore.

Con el apoyo de **PRODECON**, una persona contribuyente recibió la **devolución del saldo a favor** de ISR del ejercicio fiscal 2023, por **$249,314.00**. Parte de este monto era una retención del ISR que la **Afore** le hizo indebidamente sobre la cantidad de **$4´939,762.00**, pues era beneficiaria única de su finado esposo.

Como la persona contribuyente olvidó declarar los ingresos provenientes de la Afore, el servicio gratuito de **Asesoría**, la apoyó a presentar la Declaración Anual complementaria y a realizar la solicitud de devolución a través del Formato Electrónico de Devoluciones.

El resultado fue que el saldo a favor fue autorizado, gracias a que **PRODECON** siguió la estrategia de darle al dinero el tratamiento fiscal de herencias o legados, establecido en el artículo 93, fracción XXII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Delegación Chiapas

Servicio de Quejas y Reclamaciones

4 Con la Asesoría de PRODECON, una persona contribuyente logró que el SAT reconociera los pagos en parcialidades que había realizado.

Una persona contribuyente, presentó su Declaración Anual de ISR 2021, con un saldo a cargo. Para facilitar el pago, solicitó hacerlo en cuatro parcialidades, lo que la autoridad fiscal autorizó y emitió las líneas de captura correspondientes, mismas que fueron pagadas en su totalidad. Tiempo después, la autoridad recaudadora inició una revisión fiscal y, tras detectar ciertas observaciones y omisiones, la persona optó por solicitar un **Acuerdo Conclusivo** ante **PRODECON**.

Durante el proceso, la autoridad propuso los términos para la adopción del **Acuerdo Conclusivo**, indicando el monto con el que la persona contribuyente podría autocorregir su situación fiscal. Al intentar realizar el trámite en el portal del SAT, se percató de que los pagos realizados en parcialidades no se reflejaban en el sistema.

A pesar de haber cubierto el adeudo conforme a lo autorizado, la autoridad fiscal argumentó que esos pagos no podían tomarse en cuenta, pues no fueron generados mediante el aplicativo de declaraciones y pagos, lo cual era incongruente, ya que, fue la propia autoridad quien autorizó el pago en parcialidades y había emitido las líneas de captura a través de las cuales se cubrió el adeudo.

Gracias a la intervención de **PRODECON**, a través de su servicio de **Quejas y Reclamaciones**, se logró que la autoridad reconociera la totalidad de los pagos y diera de baja el adeudo en sus sistemas.

Delegación Campeche

Volver al índice

Criterios PRODECON

Te invitamos a conocer los **Criterios** aprobados en la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad** obtenidos por **PRODECON**.

Febrero, 2025

27

Volver al índice

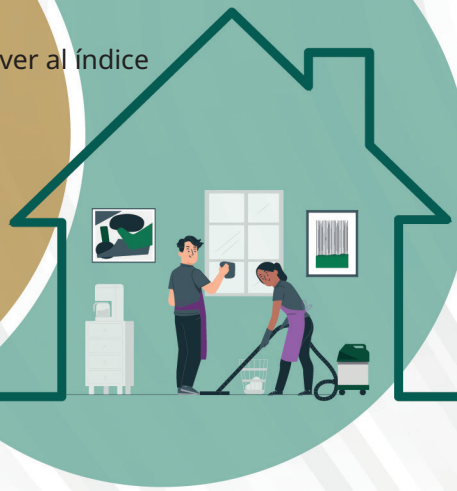

Hack Fiscal

En seis sencillos pasos inscribe ante el IMSS, a tus personas trabajadoras del hogar, para que tengan acceso inmediato a los servicios de seguridad social.

1 Entra al micrositio del IMSS donde realizarás el registro:

https://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar/inscripcion

Micrositio IMSS

2 Ingresa los siguientes datos de la persona empleadora:

- CURP y
- Correo electrónico.
- Captura el capcha.

3 Registra la siguiente información como persona empleadora:

- Datos de contacto (teléfono celular, correo electrónico alternativo),
- Domicilio

Importante: Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son correctos.

4 Registra a la Persona Trabajadora del Hogar:

- Número de Seguridad Social (NSS), Si no lo tiene, puede generarlo en línea.
- CURP,
- Correo electrónico (**opcional**),
- Domicilio.

Después, especifica el mes de incorporación:

- **Pago mes completo**,
- **Pago por día** (selecciona los días laborados),
- Indica el **salario mensual o diario**, **según corresponda**.

Nota: Puedes seleccionar la **renovación de cada trámite de forma automática**.

5 Confirma la información

Revisa que todos los datos sean correctos antes de continuar. **Si es necesario**, **realiza las correcciones pertinentes**.

6 Genera el formato de incorporación y línea(s) de captura de pago

Descarga el formato de incorporación para las **personas trabajadoras del hogar** y la(s) línea(s) de captura para realizar el o los pago(s) correspondiente(s).

Para cualquier duda o aclaración marca al **800 623 23 23 opción 0**. Acude a tu Subdelegación del **IMSS** que corresponda a tu domicilio.

Volver al índice

Peques con conciencia fiscal: forjando un México con mayor bienestar social

Iniciativas como PRODECON Peques promueven la educación fiscal desde la infancia, fortaleciendo los valores de solidaridad y responsabilidad que impulsa el humanismo mexicano de la Cuarta Transformación.

En el marco del Día Internacional de la Niñez, a celebrarse el 30 de abril, resulta clave hablar sobre la educación fiscal para el desarrollo de una sociedad más justa y con mayor bienestar social. Inculcar desde la infancia la importancia de contribuir al bien común, fortalece los valores que, desde 2018, se buscan alcanzar a través de un movimiento de transformación que busca construir un México justo, libre y solidario.

¿Por qué enseñar educación fiscal a las niñas y a los niños?

Conocer desde pequeños conceptos básicos como impuestos, ahorro y presupuesto, les ayuda a entender que contribuir al Estado significa apoyar la construcción de escuelas, hospitales, calles seguras y más oportunidades para todos. Se trata de formar ciudadanos conscientes y responsables, que sepan que su granito de arena construye un país mejor.

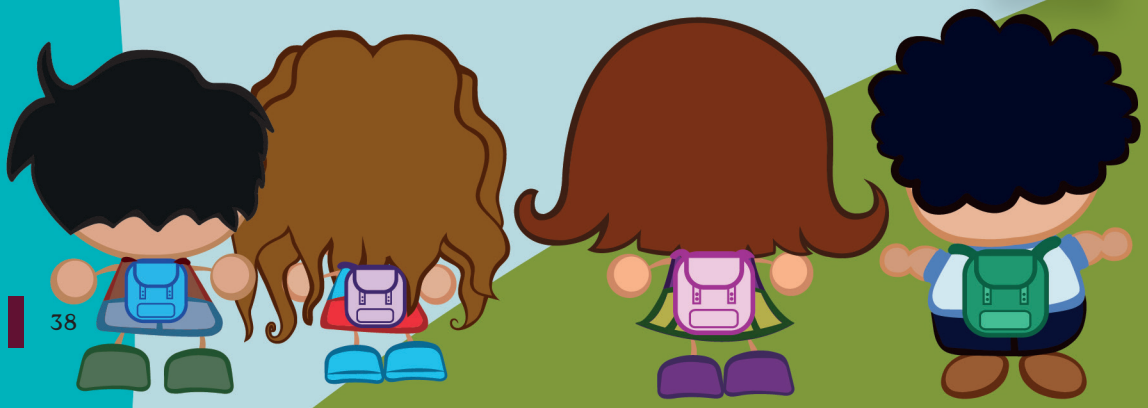

Volver al índice

El papel de PRODECON: educar para transformar

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ha asumido el reto de sembrar la semilla de la cultura contributiva desde la infancia con el proyecto ***PRODECON Peques***. Esta iniciativa busca que las nuevas generaciones se familiaricen con la responsabilidad de contribuir al bienestar social.

A través de materiales didácticos y actividades lúdicas, **PRODECON** empodera a las niñas y a los niños al darles a conocer sus derechos como futuras personas contribuyentes. Esto les permite comprender que, ser parte del sistema fiscal, no es solo una obligación, sino una forma de transformar su país.

Escanea para descargar

Ingresa al sitio de peques:
Escanea con tu celular

Libro
PRODECON peques

Construyendo un futuro más solidario

Fomentar la educación fiscal desde la infancia no solo genera personas ciudadanas responsables, sino que fortalece la construcción de un México más justo y equitativo.

Iniciativas como ***PRODECON Peques*** allanan el camino para que las nuevas generaciones vivan la solidaridad y el compromiso social como un pilar fundamental de su vida. Sembrar conciencia fiscal hoy, es asegurar un futuro donde todos participemos en la construcción de un México más fuerte, más justo, con mayor bienestar y, sobre todo, más nuestro.

Rocío Vargas Galván
Enlace de Contenidos de **PRODECON**

Sabías que...

La mayoría de las personas físicas asalariadas no presentan Declaración Anual, pues la persona empleadora es quien hace esto por ellas. El total de personas contribuyentes activas asalariadas en nuestro país es de 50,476,811, lo que representa el 78% del padrón de personas físicas inscritas en el régimen de sueldos y salarios registrados ante el SAT; cabe destacar que sus retenciones, contribuyen solo con el 26% del total de la recaudación que se realiza en México.

Fuente: Informe Tributario y de Gestión Primer trimestre 2024.
https://www.gob.mx/sat/documentos/informe-tributario-y-de-gestion

Volver al índice

¡Breve historia de los impuestos!

En México en 1854, el presidente **Antonio López de Santa Anna** decretó una contribución por cada puerta, balcón o ventana exterior de las casas. Este impuesto llegó a ser hasta de 4 reales por puerta y 3 reales por ventana. En la actualidad, el valor económico del real es de **3.49 pesos**. Sin embargo, para la época en referencia, **un real tenía gran valor debido a que eran monedas de oro**.

La contribución dependía de la ubicación de la casa, resultando más costoso cuanto más cercana estuviera de la plaza principal de la localidad.

Fuente: Memoria política de México.

El que no cae, resbala...

Alphonse Gabriel Capone, mejor conocido como Al Capone, fue un **gánster estadounidense**, temido por los crímenes que cometió. Se calcula que en 1927 su fortuna llegó a ascender a cien millones de dólares. Después de varios años de persecución policial infructuosa, y ante falta de pruebas por presuntos crímenes que cometió, fue detenido finalmente por evasión de impuestos.

En el año 1931 fue condenado a once años de prisión, así que en 1932 ingresó en la cárcel de Atlanta, y en 1934 fue trasladado al centro penitenciario de Alcatraz, ubicado en San Francisco, California.

Fuente: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/c/capone.htm

Volver al índice

PRODECON

pone a tu disposición su edición digital:

El ABC para personas Contribuyentes

Manual de Orientación Tributaria

Escanea con la cámara de tu celular

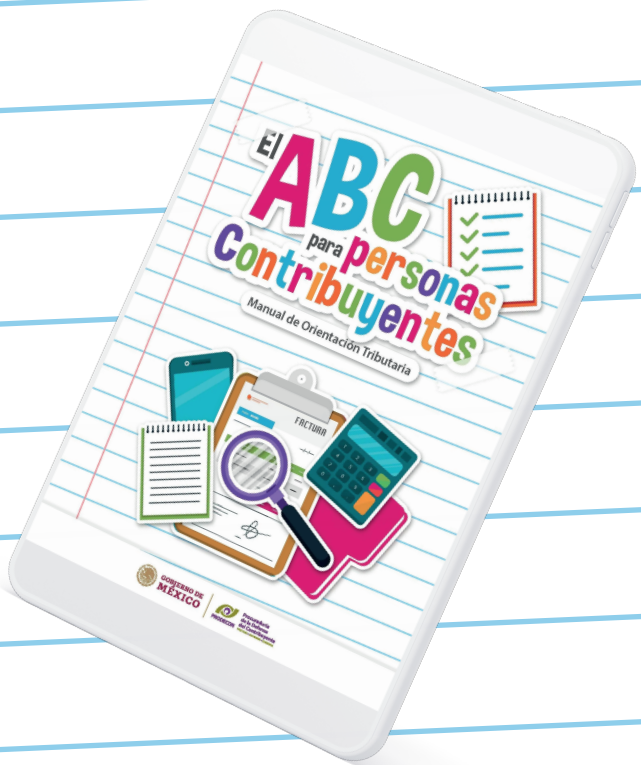

Volver al índice

Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote en nuestras modalidades:

Asesoría por medios remotos

Asesoría Presencial

Delegaciones
*Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana*
www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones

Teléfonos
55 1205 9000
800 611 0190

Correo electrónico
Escríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal
atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

Agenda tu cita
Asesoría personalizada solicitando tu cita en:
https://citas.prodecon.gob.mx/

Chat en línea
Escríbenos a través de nuestro portal oficial
www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/

Horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

www.prodecon.gob.mx
www.gob.mx/prodecon

PRODECON México